



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6956	6/4/2020
-----------------------	----------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 1542

Atención bancaria para jubilados y pensionados. Modificaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Reemplazar lo dispuesto a través de las comunicaciones "A" 6953, 6954 y "C" 86999 por lo siguiente:

"Las entidades financieras deberán abrir sus casas operativas a partir del día 7 y hasta el 9 de abril de 2020, exclusivamente para la atención por ventanilla de clientes que sean beneficiarios de haberes previsionales y pensiones integrantes del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) o de aquellos cuyo ente administrador corresponda a jurisdicciones provinciales o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con Documento Nacional de Identidad, extendiendo en 2 horas la jornada habitual de atención al público según la jurisdicción de que se trate, conforme al siguiente cronograma dispuesto por la ANSES y de acuerdo con la terminación de su número de documento:

- Jubilaciones, pensiones y pensiones no contributivas correspondientes a marzo:

Documentos terminados en:	Fecha:
6 y 7	7 de abril
8 y 9	8 de abril

- Pensiones no contributivas correspondientes a abril:

Documentos terminados en:	Fecha:
6 y 7	7 de abril
8 y 9	8 de abril

- Jubilaciones y pensiones menores a \$ 17.859 de titulares cuyo número de documento finalice en 0, el jueves 9 de abril.

A partir del día 13 de abril se continuará con el cronograma anunciado por ANSES."

Saludamos a Uds. atentamente.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión
Aplicaciones Normativas